

Sr. Presidente del ~~Excmo.~~
Consejo Supremo de Guerra y Marina



He tenido el honor de someter al acuerdo de S. E. el Presidente de la Republica la exposicion que a nombre de ese Tribunal hace V. S. por mi organo, con fecha 11 del mes p. p. de "las razones y motivos de vital importancia" que a su juicio, imponen la necesidad de restringir a los limites que V. S. indica las atribuciones que el Código de Justicia Militar señala al Auditor General, atribuyendo las demas que le concierne a otros funcionarios del mismo Consejo que ejercerán además las suyas propias; Con lo cual cree V. S. restablecer el decoro de la magistratura, que supone deprimido por el Código, y asegurar el mejor Cumplim^{to}. de éste.

S. E., despues de un atento estudio del documento que me ocupa y, teniendo en Consideracion la vital Conveniencia de que todos y cada uno de ^{los} altos funcionarios que constituyen ese Supremo Tribunal de Justicia Militar, ejerzan con entera plenitud las atribuciones que la ley les acuerda; que entre las que al Auditor General competen no hay ninguna que pueda con razon calificarse como defensiva para los Vocales del Consejo, Cualquiera que sea su jerarquia, puesto que todas ellas concurren a ilustrar con imparcial y Cientificos Criterios, bajo sus variadas facetas, todas las Cuestiones legales que se sometan al Consejo, en cuyas decisiones el Auditor no tiene voto; que si bien debe considerarse igualmente Competentes a todos los miembros que lo forman, tratandose de la ley especial militar, no puede desconocerse la necesidad de otro funcionario imparcial a quien puedan

dirigirse los que, no estando versados en la Jurispru-
dencia General y sus analogias con la ley Común, pue-
dan pedirle su opinion para formar su conciencia
legal; que por razones de análogo Carácter, la Pre-
sencia Corte Suprema de Justicia no consideró de-
presiva à la magistratura el nombram^{to} que, por
ministerio de la ley, se hacia anualmente de un
Comandante Militar, de la Clase de General ó Coronel,
para que sirviese de asesor en los juicios militares
en que debia entender.

Por tales consideraciones, S. E. se cree
en el caso de abstenerse de introducir innovaciones
en el ejercicio de las atribuciones legales de los miembros
de ese Supremo Consejo.

Tengo la honra de decirlo à V^{os} para
su Conocim^{to} y en Contestacion.

Dios H^a.